

1034

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

29 MAR 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36061, de fecha 18 de marzo de 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 21 de marzo de 2022;
3. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
4. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
5. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° **2-756888**, a nombre de **MINIMARKET LUKA LIMITADA**, Rut. **77.238.415-7**, con domicilio comercial en **AV. BELLAVISTA N° 211**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **"MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS, VERDURAS Y VENTA DE CIGARRILLOS"**.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/dgl
23/03/2022

1947510